

la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 20 de marzo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 14 de abril de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Casa chalé de dos plantas, situada donde llaman La Data, en el monte Lentiscal, pago de Tañira, del término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con una huerta o jardín accesorio, ocupando una superficie de 124 metros 10 centímetros cuadrados y el jardín o huerta accesorios 475 metros 95 decímetros cuadrados. Linda en su totalidad: Al norte o frontis, con camino de La Data; al sur o naciente, con la finca resto de que formó parte la que se describe que se reservó don Francisco Cedrés Alvarado, y al poniente, con propiedades de doña Calara y doña Araceli Rodríguez Ramírez.

Según el Registro la edificación o casa chalé ocupa una superficie de 124 metros 10 decímetros cuadrados y el jardín o huerta accesorios 475 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo la parcela sobre la que está construida la casa chalé una superficie de 600 metros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria número 1 al folio 100 vuelto del libro 509 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, finca núm. 1.259, inscripción séptima.

Tipo de subasta: Nueve millones cien mil (9.100.000) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Gloria Gil Moreno.—El Secretario.—1.776.

#### LEGANÉS

##### Edicto

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Leganés, doña María Eugenia Cuesta Peralta, en los autos de quiebra voluntaria de las empresas «Maesmol, Sociedad Anónima» y «Rolima, Sociedad Limitada», seguidos en este Juzgado con el número 237/99 a instancia de doña Amalia Miaja Lorca, representada por el Procurador don Francisco Arcos Sánchez, por resolución de esta fecha, se acuerda hacer público que en la Junta general de acreedores celebrada en el día de ayer, 20 de diciembre, resultaron elegidos y fueron nombrados Síndicos por «Maesmol, Sociedad Anónima», doña Pilar Álvarez Laguna, depositaria de la quiebra, y por «Rolima, Sociedad Limitada», la propia doña Pilar Álvarez Laguna y don Javier Mur Torne, en representación de «Hierros de Levante, Sociedad Anónima» y don Félix de la Fuente Boada, en representación de «Plaka, Socie-

dad Anónima», los cuales han aceptado sus cargos jurando desempeñarlo bien y fielmente y fueron puestos en posesión de los mismos.

Hágase entrega a los Síndicos nombrados de cuanto corresponda a las quebradas y a los acreedores personados que no acudieron a la Junta que podrán impugnar la elección referida en la forma señalada en el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los periódicos en que se publicó la Junta de acreedores, expido el presente que firmo en Leganés, 21 de diciembre de 1999.—El Secretario.—1.347.

#### LORCA

##### Edicto

Doña Carmen-Berta Romero Esteban, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 59/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Francisco Jodar Pelegrín y Cia., Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de marzo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3067, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 12 de abril del 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 10 de mayo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca C, urbana.—Finca situada en la diputación del Río, término de Lorca, paraje de Serrata, sitio de Arcos de Manzanera, que queda lindando: Al norte, camino del cebadero y fincas que se dividen de la misma matriz; Sur, finca que se divide de la misma matriz; Este, conducción de agua de los Arcos de Manzanera; y oeste, finca que se divide de la misma matriz. Ocupa una superficie de 2 hectáreas 59 áreas 46 centiáreas. Dentro de esta finca se encuentra construidas las siguientes edificaciones: Conjunto de edificios consistentes en naves industriales que en su totalidad miden por su lado sur, 110 metros, dando a levante 75 metros, y al oeste, 130 metros.

La edificación goza de todos los servicios e instalaciones adecuados a su destino de fabricación de embutidos.

Inscripción: Pendiente. Se cita el Registro de la Propiedad número 1 de Lorca al tomo 2.087, libro 1.740, sección segunda, folio 18, finca número 36.931 Tipo de subasta: 132.750.000 (ciento treinta y dos millones setecientos cincuenta mil) pesetas.

Dado en Lorca a 16 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Carmen-Berta Romero Esteban.—El Secretario.—1.780.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Soledad Fernández del Mazo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 809/1997, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de doña María Dolores Rosso López, contra don José María Gómez Mulero, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de marzo, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2437, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 7 de abril, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 5 de mayo,

a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados rebeldes y a los que se encuentren en ignorado paradero.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote uno: Finca registral 12.706. Urbana número 82, piso séptimo, letra C, escalera B, de la casa en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 205. Inscrita en el Registro de la Propiedad 14 de Madrid, tomo 606, libro 277, folio 63.

Valoración: 29.991.000 pesetas.

Lote dos: Décima parte indivisa de la finca 18.717. Urbana número uno, de la plaza de aparcamiento número 11, en el edificio sito en la calle Las Norias, con vuelta a la de Don Quijote, en término municipal de Majadahonda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Majadahonda, tomo 2.585, libro 352, folio 151.

Valoración: 267.850 pesetas.

Lote tres: Décima parte indivisa de la finca 18.727. Urbana número 11, vivienda en planta primera, letra C, en el edificio sito en la calle Las Norias, con vuelta a la de Don Quijote, en término municipal de Majadahonda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Majadahonda al tomo 2.585, libro 352, folio 171.

Valoración: 822.000 pesetas.

Dado en Madrid a 3 de enero de 2000.—La Juez, María Soledad Fernández del Mazo.—El Secretario.—1.772

## MADRID

### Edicto

Doña Aurora García Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Magistrada de este Juzgado, en resolución de 19 de mayo de 1999, dictada en autos número 148/96, sobre juicio universal de quiebra necesaria de la compañía mercantil «Canostra, Sociedad Anónima», instado por «Geotronics, Sociedad Anónima» y «Geotronics Aktiebolag», se ha procedido al archivo provisional del procedimiento, a excepción de la pieza quinta de calificación de la quiebra.

Y para general conocimiento de los acreedores y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid, 22 de julio de 1999.—Doy fe.—La Secretaria, Aurora García Álvarez.—1.349.

## MADRID

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 107/1998, a instancia de Banco Santander, representado por el Procurador don Isacio Calleja García, contra don José Antonio Valle Viadero y doña Dominica López Gómez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la

regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 22 de febrero de 2000, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación 21.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 21 de marzo de 2000, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación 15.750.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 25 de abril de 2000, a las nueve cuarenta horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgados de Primera instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000107/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiero la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera la de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos o de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en la calle Vital Aza, número 49, local número 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid, al folio 34, libro 395, Sección Primera, finca registral número 17.597, inscripción tercera.

Madrid, 30 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—1.774.

## MADRID

### Edicto

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hace saber: Que en ese Juzgado de mi cargo, bajo el número 870/86, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador (423) don Gumersindo García Fernández, en representación de don José Rodríguez Albacete, contra don Ignacio Medina González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Ignacio Medina González:

Urbana. Piso 16, segundo izquierda de la escalera A de la casa 52-54 de la calle Cuarteles, en Málaga. Consta de vestíbulo, salón-comedor, dos dormitorios más el servicio, cocina, oficina, baño, aseo, varios armarios empotrados y dos terrazas. Su superficie es de 96 metros 67 decímetros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Málaga al folio 5 del tomo 394, libro 394 del municipio de Málaga, registral 2.397-B.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de ese Juzgado, sito en la planta primera del edificio, en la calle Capitán Haya, número 66, de Madrid, el próximo día 11 de febrero de 2000, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de once millones novecientos ochenta y siete mil ochenta (11.987.080) pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejecutare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala, para que tenga lugar